



LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO, con fecha 5 de junio de 2020, dicta la siguiente RESOLUCIÓN Nº 79/2020, cuyo texto se transcribe a continuación

Nº Expediente: **CONTRIBUCIÓN/2020/1**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **RESOLUCIÓN 1ER SEMESTRE CONTRIBUCIÓN 2020**

Visto el rolde de las Contribuciones e Impuestos unificados correspondiente al primer semestre del presente ejercicio;

Teniendo en cuenta que en la Sesión Plenaria celebrada en fecha de de 29 de noviembre de 2019 se aprobaron los “tipos de gravamen, tasas y precios públicos para 2020”, que resultaron publicados en el BON nº 27, de fecha de 10 de febrero de 2020;

Considerando lo dispuesto en los artículos 82 y ss. de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar el rolde de las Contribuciones e Impuestos unificados correspondiente al PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO DE 2020, por importe de 206.811,75 €, y encomendar la gestión de cobro a los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, estableciendo como plazo para el pago en período voluntario del día 15 de junio de 2020 al día 31 de agosto de 2020 y advirtiendo de que, transcurrido el mismo, comenzará el período ejecutivo para su cobro, con el correspondiente devengo de intereses y recargos, realizándose su recaudación por vía de apremio sobre el patrimonio de quien incumpliere su obligación de pago en período voluntario, conforme a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Segundo.- Publíquese la presente en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, con la advertencia de que también tiene la consideración de Edicto de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86-3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, notificándose individualmente los avisos de pago/cobro y haciendo saber que las hojas catastrales con los datos del Registro Fiscal y de la Riqueza Territorial y Liquidaciones de la Contribución Territorial Rústica y Urbana se facilitarán a los titulares interesados que así lo soliciten en el Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta de ésta en la próxima sesión ordinaria que el Pleno celebre.

Murillo el Fruto, a 5 de junio de 2020.